

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

23 de agosto de 1999

JP- 99-262

RESOLUCIÓN

La Junta de Planificación de conformidad con las disposiciones de su Ley Orgánica, Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada tiene como propósito guiar el desarrollo integral de Puerto Rico, estableciendo política pública y desarrollando y adoptando guías y normas dirigidas a dar fiel cumplimiento a la antes citada ley.

Recientemente la Oficina de Administración de los Tribunales notificó a la Junta de Planificación que está elaborando un Plan Maestro para el recinto del Tribunal Supremo, las propiedades aledañas bajo su custodia y otras propiedades del Estado que pudieran ser incorporadas como parte de los planes de reestructuración, cumpliendo con la reglamentación aplicable. El Plan Maestro propondrá la política pública que prevalecerá sobre la organización de las instalaciones del recinto del Tribunal Supremo con estrecha colaboración con la Junta de Planificación y las agencias cuyos terrenos pueden ser afectados por el Plan Maestro.

Para ello, la Oficina de Administración de los Tribunales ha de solicitar la información y participación en los proyectos en progreso o futuro de otras agencias del Gobierno Central, del Municipio de San Juan, así como de los desarrolladores privados que colindan con el Tribunal Supremo.

Por la presente y conforme a las disposiciones de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, esta Junta de Planificación de Puerto Rico **RECONOCE** el inicio de la preparación del Plan Maestro del recinto del Tribunal Supremo y áreas aledañas, Plan que ha de ser radicado ante esta Junta para su evaluación y posterior adopción.



Se **ACEPTA** a la Oficina de Administración de los Tribunales como Interventores en cualquier proyecto de las agencias del Gobierno Central, así como al Municipio de San Juan y a los desarrolladores privados colindando con el Tribunal Supremo.

La Junta de Planificación ha de solicitar comentarios de la Oficina de Administración de los Tribunales para cualquier proyecto público o privado en el sector circundante al Tribunal Supremo, previo a adjudicar cualquier proyecto ante nuestra consideración. Por lo que se **ORDENA** a la Oficina de Secretaría a notificar y solicitar comentarios de la Oficina de Administración de los Tribunales para cualquier proyecto que se radique colindando al Tribunal Supremo, además la Administración de los Tribunales deberá mantener en conocimiento del Plan Maestro a los propietarios públicos o privados de los terrenos que comprenden el Plan y sus colindantes.

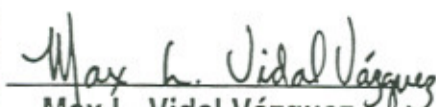
DISPONIÉNDOSE, que esta resolución estará en vigor durante seis (6) meses a partir de su adopción o hasta que se complete y sea aprobado por esta Junta de Planificación el referido Plan Maestro, cual fuera mayor.


José R. Caballero Mercado
Presidente


William Figueroa Rodríguez
Miembro Asociado


María del C. Gordillo Pérez
Miembro Alterno

Certifico aprobada hoy 23 de agosto de 1999.


Max L. Vidal Vázquez
Secretario

